

REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA NIVEL – FÚTBOL PARA ADULTOS

Administrador del Programa: CENTRO D E.I.R.L.

RUC: 20603598858

En adelante, la empresa titular podrá denominarse **NIVEL** o **EL PROGRAMA**, según corresponda.

I. NATURALEZA DEL PROGRAMA

El presente Reglamento regula el acceso, permanencia y participación en el **Programa NIVEL – Fútbol para Adultos** (en adelante, **EL PROGRAMA**).

NIVEL es un programa deportivo privado, de carácter recreativo y organizado, dirigido exclusivamente a personas adultas, que brinda acceso a entrenamientos y experiencias deportivas bajo condiciones específicas.

EL PROGRAMA

-  Es un programa privado de acceso condicionado.

El acceso y participación en EL PROGRAMA implica la **aceptación total e incondicional** del presente Reglamento.

II. ACCESO, CUPOS Y PERMANENCIA

El acceso al PROGRAMA está sujeto a:

- Disponibilidad de cupos.
- Cumplimiento de pagos.
- Conducta adecuada.
- Respeto a las normas internas.

El pago no garantiza la permanencia en el PROGRAMA, la cual depende del cumplimiento del presente Reglamento.

NIVEL se reserva el derecho de:

- Reorganizar grupos.
- Modificar horarios.
- Cambiar sedes o espacios de entrenamiento.
- Ajustar la dinámica del PROGRAMA,

cuando las condiciones operativas lo requieran.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y METODOLOGÍA

El PROGRAMA NIVEL se desarrolla de acuerdo con la disponibilidad operativa de cada sede, pudiendo realizarse **dos (2) o tres (3) sesiones semanales**, según el plan, horario y sede asignada al alumno.

La metodología de entrenamiento es referencial y flexible, e incluye principalmente:

- Trabajo físico.
- Trabajo técnico y táctico.

Las actividades de fútbol 11, partidos, retos o experiencias especiales se realizan únicamente cuando exista coordinación previa entre los alumnos y el profesor, sujeta a:

- Disponibilidad de participantes.
- Disponibilidad de campo.
- Organización del PROGRAMA.
- Pago de una cuota adicional (si corresponde).

Dichas experiencias **no forman parte del PROGRAMA regular**, no están incluidas en la mensualidad o plan contratado y **no generan derecho adquirido, continuidad ni reclamo**.

La estructura, número de sesiones y metodología del PROGRAMA pueden variar según criterio de NIVEL, **sin que ello genere derecho a reembolso, compensación o reclamo alguno**.

IV. ACTIVIDADES ESPECIALES Y EXCEPCIONALES

NIVEL podrá organizar o autorizar actividades deportivas adicionales fuera del PROGRAMA regular, las cuales **no se encuentran incluidas** dentro del plan contratado.

Estas actividades podrán comprender, de manera enunciativa y no limitativa:

- Retos intersedes.
- Retos de sede.
- Entrenamientos fuera de sede habitual.
- Entrenamientos en playa u otros espacios abiertos.
- Partidos especiales o experiencias deportivas coordinadas.

Las actividades especiales:

- Son de carácter voluntario.
- Requieren coordinación previa.
- Pueden realizarse en días distintos a los entrenamientos regulares.
- Pueden estar sujetas al pago de una cuota adicional.
- No forman parte del PROGRAMA regular.
- No generan derecho adquirido ni obligación de repetición.

La participación del alumno en estas actividades se realiza **bajo su exclusiva responsabilidad**, manteniéndose plenamente vigente la exoneración de responsabilidad establecida en el presente Reglamento.

V. POLÍTICA DE PAGOS

V.1 Modalidades de pago

- Pago completo.
- Pago en partes, según promoción vigente.

Las condiciones económicas son informadas **antes del pago** y aceptadas por el alumno.

V.2 Naturaleza del pago

Todo pago realizado corresponde **exclusivamente al derecho de acceso al PROGRAMA**, no a sesiones individuales, por lo que:

✗ No existen devoluciones, reembolsos ni compensaciones, bajo ningún motivo.

V.3 Incumplimiento

- El incumplimiento de pagos genera **suspensión inmediata**.
- Los montos pagados **no son recuperables**.
- Para reingresar, el alumno deberá **inscribirse nuevamente** bajo las condiciones vigentes.

VI. CONDUCTA Y DISCIPLINA INTEGRAL

El alumno se obliga a mantener una conducta adecuada en:

- Entrenamientos.
- Instalaciones.
- Grupos de WhatsApp.
- Redes sociales.
- Comunicación con entrenadores, personal y otros alumnos.

Se consideran faltas graves:

- Falta de respeto.
- Conflictos reiterados.
- Conducta agresiva o amenazas.
- Mensajes ofensivos o desestabilizadores.
- Acciones que afecten la imagen o funcionamiento de NIVEL.

Cualquier falta grave faculta a NIVEL a **excluir inmediatamente** al alumno **sin derecho a devolución**.

VII. SALUD Y EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El alumno declara bajo responsabilidad que:

- Se encuentra en condiciones físicas y de salud aptas para realizar actividad deportiva.
- Ha evaluado su estado de salud de manera previa, incluyendo eventuales condiciones médicas preexistentes.
- Asume de forma expresa y voluntaria todo riesgo derivado de la actividad física y deportiva.

El alumno reconoce que la actividad física puede implicar riesgos inherentes, incluyendo eventos graves, súbitos o imprevistos, derivados de su condición personal de salud.

En tal sentido, NIVEL queda totalmente exonerado de responsabilidad por lesiones, daños, enfermedades, complicaciones médicas o eventos de gravedad que pudieran producirse antes, durante o después de su participación en el PROGRAMA, **siempre que no medie dolo o culpa grave debidamente acreditada**.

Los gastos médicos, hospitalarios, farmacológicos o funerarios que pudieran derivarse serán asumidos exclusivamente por el alumno o sus representantes.

VIII. OBJETOS PERSONALES

NIVEL no se responsabiliza por pérdida, robo o daño de objetos personales.

El alumno asume total responsabilidad sobre sus pertenencias.

IX. USO DE IMAGEN Y MARCA

El alumno autoriza de manera expresa, gratuita e indefinida:

- El uso de su imagen.
- Fotografías.
- Videos.
- Testimonios.

captados durante el PROGRAMA, para fines publicitarios, promocionales, comerciales e institucionales.

Esta autorización subsiste incluso si el alumno se retira del PROGRAMA.

X. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ALUMNO

NIVEL podrá retirar la condición de alumno por:

- Incumplimiento de pagos.
- Faltas disciplinarias.
- Conducta inadecuada.
- Daño a la imagen del PROGRAMA.
- Incumplimiento del presente Reglamento.

La exclusión:

- Es inmediata.
- No genera devolución.
- No admite reclamo posterior.

XI. ACEPTACIÓN Y VALIDEZ LEGAL

El presente Reglamento podrá ser enviado por medios digitales (WhatsApp, correo electrónico, formularios).

La respuesta “**ACEPTO**”, o la aceptación digital equivalente, constituye:

- Consentimiento expreso.
- Acuerdo vinculante.
- Prueba legal suficiente.

XII. LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN, CANALES OFICIALES Y DATOS PERSONALES

12.1 **Ley aplicable.** El presente Reglamento se interpreta conforme a las leyes de la República del Perú.

12.2 **Jurisdicción.** Ante cualquier controversia relacionada con la interpretación, validez o ejecución del presente Reglamento, las partes **se obligan a intentar una solución directa**. De no lograrse, **deberán acudir previamente a un procedimiento de conciliación extrajudicial**, conforme a la normativa vigente. En caso de no alcanzarse acuerdo en dicha vía, **las partes se someten a la competencia de los jueces y salas de Lima Metropolitana**, en cuanto resulte legalmente aplicable.

12.3 **Canales oficiales.** El alumno reconoce como válidas las comunicaciones efectuadas por los canales oficiales del PROGRAMA (WhatsApp institucional, correo y formularios), incluyendo avisos operativos vinculados al Reglamento.

12.4 **Datos personales.** El alumno autoriza a **CENTRO D E.I.R.L. (RUC 20603598858)** el tratamiento de los datos personales que proporcione (incluyendo nombre, teléfono, imágenes y registros de participación) con la finalidad de gestionar su inscripción, control de cupos, comunicaciones operativas, seguridad y fines institucionales/promocionales del PROGRAMA, conforme a la **Ley N.º 29733 – Ley de Protección de Datos Personales** y su reglamento.

XIII. DISPOSICIÓN FINAL

El presente **Reglamento General del Programa NIVEL – Fútbol para Adultos** es un documento normativo de carácter interno, **emitido por el administrador del programa**, y resulta obligatorio para todos los participantes.

La participación en el PROGRAMA implica la **aceptación total, expresa y voluntaria** del presente Reglamento, el cual podrá ser comunicado por medios físicos o digitales.

La aceptación registrada mediante formularios digitales, mensajes de confirmación o cualquier medio electrónico habilitado por el PROGRAMA **tiene plena validez legal** y equivale a una firma manuscrita, conforme a la legislación peruana vigente.

✓ EMISOR DEL DOCUMENTO

CENTRO D E.I.R.L.

RUC: 20603598858

Administrador del Programa: NIVEL – Fútbol para Adultos